CGR/DOC Nº 62 /2019.

Asunción, 16 de setiembre de 2019.

***Ref.**: Comunicación de Cancelación.*
ID N°346.928

Señores.
PARASUR S.A.
Campos Cervers 5030 c/ Charles de Gaulle.
Teléf.: 021 614.772/3 – 664.739
Asunción - Paraguay.

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP – AD REFERÉNDUM" - PAC Nº 13/2018**, **ID Nº 346.928**, convocada por la Contraloría General de la República.

Al respecto, se informa que por Resolución CGR Nº 440 de fecha 12 de setiembre de 2019 **se deja sin efecto la Resolución CGR. Nº 781** del 12 de diciembre de 2018, por la cual se adjudica a su firma **y se cancela el llamado** mencionado precedentemente de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece al respecto: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes de igual manera no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".* Se adjunta copia de Resolución CGR N° 440/19.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Abg. Teresa Wagner
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PARASUR S.A.
Firma:
Aclaración: Tatiana Alfonso
Fecha: 16/09/2019.
10:53hs.